



**Resolución, de 15 de octubre de 2010, por la que se ofertan puestos de trabajo genéricos, en la nueva Oficina Judicial de Murcia en la fase de reordenación de efectivos, dentro del proceso de acoplamiento y en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia**

Una vez resuelto el concurso de libre designación convocado por Orden JUS/1897/2010, de 7 de julio y la adjudicación parcial del concurso específico convocado por Orden JUS/1900/2010, de 7 de julio, y realizadas las fases anteriores, se procede a ofertar los restantes puestos en los Centros de Destino, que se indican en el ANEXO I.

Podrán participar exclusivamente los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, en situación de servicio activo o con reserva de puesto de trabajo y con destino definitivo en los órganos judiciales de Murcia, afectados por la nueva Oficina Judicial (quedan excluidos los siguientes órganos: Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia, Audiencia Provincial, Juzgados de Primera Instancia, Mercantiles, de Instrucción, de Menores, de Vigilancia Penitenciaria, de Violencia sobre la Mujer, Registro Civil exclusivo, Fiscalías, Instituto de Medicina Legal y Mutualidad General Judicial).

Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial destinados en el Decanato podrán participar en este proceso de reordenación de efectivos y solamente podrán obtener destino en la nueva Oficina Judicial tres de los cuatro destinados en el citado Decanato, atendiendo a la antigüedad en el Cuerpo, dado que en dicho Órgano ha de permanecer un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial. En el caso de no participar o no obtener destino, se procedería a la reasignación forzosa de los tres funcionarios de Auxilio con menor antigüedad en el Cuerpo.

No podrán participar, los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia sin derecho a reserva de puesto de trabajo, los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

Asimismo, tampoco podrán participar los funcionarios que hayan obtenido puesto de trabajo en el concurso de libre designación y el concurso específico para puestos singularizados, indicados anteriormente. Igualmente, no podrá participar el funcionario/a destinado en el puesto de trabajo de Gestión de Asistencia a las Víctimas, ni los funcionarios que hayan sido confirmados y los que hayan obtenido alguno de los destinos convocados por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 30 de septiembre de 2010.

Las solicitudes para tomar parte en esta fase de reordenación de efectivos, dirigidas a la Subdirección General de Medios Personales, al servicio de la Administración de Justicia y ajustadas al modelo que como Anexo II se acompaña, se presentarán desde el día 18



hasta las 13 horas del día 22 de octubre de 2010, ambos inclusive, en la Oficina de la Secretaría Coordinadora Provincial de Murcia, sita en el Palacio de Justicia, Paseo de Garay nº 7. En caso de que algún funcionario esté disfrutando del periodo vacacional, permiso o licencia, podrá enviar la solicitud por fax a la Secretaría Coordinadora 968 22 93 80 o a la Subdirección General de Medios Personales nº 91 390 42 95.

La adjudicación de los destinos se realizará teniendo en cuenta el orden de preferencia de los solicitantes y atendiendo a la antigüedad en el Cuerpo correspondiente.

Para los funcionarios que hayan obtenido destino en esta fase de reordenación, el computo de tiempo mínimo para poder concursar contará según lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, referido al destino de procedencia, quedando en la misma situación que tenían antes del acoplamiento.



Madrid a 15 de octubre de 2010  
LA DIRECTORA GENERAL

Fdo. Caridad Hernández García.